

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 7 de marzo de 2012 en la empresa ALFA INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN, A.I.E., sita en [REDACTED] en el término municipal de Eibar (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía industrial).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 30 de enero de 1989.
- * **Fecha de autorización de última modificación (MO-2):** 12 de junio de 2008.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor externo de la instalación radiactiva y D. [REDACTED] Operador, quienes informados de la finalidad de la misma manifiestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podrá no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultó que:





OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - * Un equipo de rayos X, compuesto por una cabina blindada marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 04.17, que incorpora un generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 161704 el cual alimenta un tubo de rayos X [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 56-1104, de 225 kV y 7,1 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- El equipo radiactivo ha sido revisado el 4 de enero de 2012, según informe de verificación de la empresa [REDACTED] s.r.l., no firmado, mostrado a la inspección.
- Se manifiesta a la inspección que diariamente los operadores comprueban el funcionamiento de los sistemas de seguridad del equipo, sin registro.
- Además, al menos mensualmente el supervisor verifica los sistemas de seguridad y la señalización de la cabina blindada y realiza vigilancia radiológica ambiental en su entorno próximo, registrándolo en el diario de operaciones.
- Se comprueba que en el Diario de Operación existen registros mensuales y semestrales de las revisiones efectuadas por el supervisor en base al procedimiento interno IT-ND-RT-007. DC/DEND. rev.1. Las últimas revisiones semestrales son de fechas 30 de mayo y 21 de diciembre de 2011 y consistieron en medición de tasas de dosis en el exterior del equipo, verificación de seguridades y comprobación de señales, luces señalizadoras, pulsadores de emergencia y fines de carrera.
- La instalación dispone de dos equipo detectores de radiación:
 - Un detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 16.687 calibrado por el [REDACTED] de la [REDACTED] el 22 de enero de 2010. El titular solicitó al [REDACTED] la calibración de este equipo, y el 4 de enero de 2012 dicho Instituto dio el 27 de febrero como primera fecha disponible. El equipo ha sido enviado el 24 de febrero a [REDACTED] para ser calibrado.
 - Otro marca [REDACTED] mod [REDACTED] n/s 19.111 calibrado en origen el 26 de enero de 2010.



- Ambos detectores están incluidos en el plan general de calibración de la empresa con una frecuencia bienal; se manifiesta a la inspección la intención del titular de modificar dicha frecuencia para hacerla trienal.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D. [REDACTED] profesional externo de la empresa [REDACTED] en posesión de licencia de supervisor para instalaciones radiactivas de radiografía industrial con rayos X válida hasta el año 2017, quien compagina la supervisión de esta instalación con la de la IRA/2909, [REDACTED] de Mungia, Bizkaia.
- El equipo de rayos X es manejado por D. [REDACTED] poseedor de licencia de operador válida hasta abril de 2015
- D. [REDACTED] completó un curso de operador, impartido por [REDACTED] entre los días 7 y 17 de junio de 2011, y ha solicitado la emisión de licencia el 16 de febrero de este año.
- Se manifiesta a la inspección que D. [REDACTED] cuya licencia caducó en septiembre de 2011, ha causado baja en la instalación, que únicamente el operador con licencia y el supervisor operan con el equipo de rayos X, y que la relación de personal potencialmente expuesto está formada por las personas mencionadas y se completa además con D. [REDACTED] ayudante.
- Hasta febrero de 2012 el control dosimétrico del personal ha sido realizado mediante sendos dosímetros personales asignados al supervisor, operador, antiguo operador que ha causado baja, ayudante y un inspector de penetrantes quien trabaja en un local contiguo más un dosímetro de área leídos mensualmente por el [REDACTED]. Están disponibles en la instalación los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de enero de 2012 y no presentan valores distintos del fondo radiológico
- Desde marzo de 2012 el control dosimétrico se realiza mediante tres dosímetros personales asignados al supervisor, operador, futuro supervisor y ayudante, y dos dosímetros de área: uno situado en el contiguo local para inspección de líquidos penetrantes y otro en la propia zona de rayos X, de nuevo leídos por el [REDACTED]
- Para el operador con licencia se ha efectuado reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes en [REDACTED] en fecha 14 de abril de 2011, con resultado de apto.



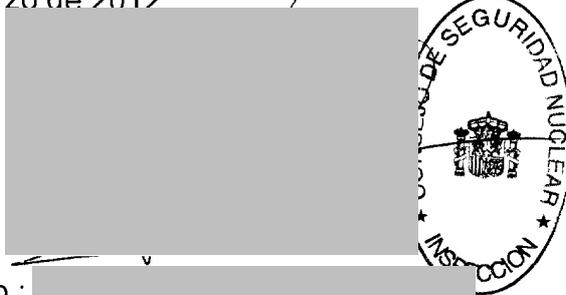
- Se manifiesta a la inspección que el personal de la instalación radiactiva conoce y cumple lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, copia de los cuales está disponible junto al equipo.
- El 14 de febrero de 2011 el supervisor impartió una jornada de formación al operador D. [REDACTED] sobre ambos documentos según procedimiento interno P.RAD.RX-1, de la cual existe registro.
- Existe un Diario de Operación en el cual diariamente se anotan la tensión e intensidad de trabajo, nº de exposiciones, operador implicado, tiempo de exposición (horas acumuladas), acciones formativas, cambios de personal, revisiones del equipo, envíos y recepciones de detectores y dosímetros.
- Para la cobertura del riesgo que por daños nucleares pudieran originarse se dispone de póliza de seguros nº [REDACTED] con la [REDACTED], se mostró el justificante del pago de la prima correspondiente al año 2012.
- La cabina de rayos X está clasificada como Zona de Acceso Prohibido, el recinto la alberga la cabina como Zona Controlada y su antesala como Zona Vigilada, según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y los tres señalizados de acuerdo con la norma UNE 73.302 y en su proximidad hay extintores contra incendios.
- El acceso al recinto está controlado mediante llave en posesión de los operadores.
- La puerta de la cabina dispone de un enclavamiento de forma que su apertura interrumpe el funcionamiento del equipo, un pulsador de emergencia en el panel de control y otro en el interior de cabina, y existe una luz naranja destellante que indica la emisión de radiación por el equipo.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo funcionando a 200 y 3,6 mA no se observaron valores distintos del fondo radiológico en su exterior, y se comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad de la puerta e interruptor de emergencia exterior.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 9 de marzo de 2012



Fdo.: [Redacted]
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En EIBAR....., a 15 de MARZO..... de 2012

Fdo.: [Redacted].....

Puesto o Cargo DIRECTOR.....

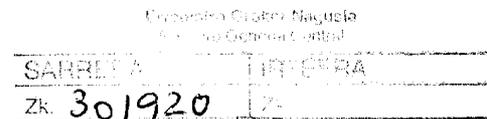
GOBIERNO VASCO
Dirección de Administración y Seguridad Industrial
Donostia – San Sebastián, 1
01010 Vitoria – Gasteiz

Eibar, 23 de Marzo de 2012



2012 MAR. 28

Estimado



EN relación al acta de inspección de la instalación de radiografía industrial de ALFA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, A. I. E. adjunta, quisiéramos indicar que hemos detectado un pequeño error en la página 3:

En el penúltimo punto, donde dice. *"Desde marzo de 2012 el control dosimétrico..... asignados al supervisor, operador, futuro supervisor y ayudante....."* Debería decir: *"Desde marzo de 2012 el control dosimétrico..... asignados al supervisor, operador, futuro **operador** y ayudante....."*

Enviamos el acta aceptada pero, si consideráis que es necesario redactar una nueva acta corregida, enviádnosla para su aceptación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Atentamente,



Director

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**DILIGENCIA**

En el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/16/IRA/1476/12 correspondiente a la inspección realizada el 7 de marzo de 2012 a la instalación radiactiva de ALFA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION, A.I.E., sita en la [REDACTED], el Director de dicha empresa apunta un error en el penúltimo punto de la página 3.

Procede dicho apunte: donde dice "futuro supervisor" debe decir "futuro operador". Se admite la corrección efectuada.

En Vitoria-Gasteiz, el 9 de mayo de 2012.



Fdo: [REDACTED]

Inspector de Instalaciones Radiactivas